Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: muni-villeta@tigo.com.py

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 397/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017– ID Nº 332.383 "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESC. BÁSICA Nº 6.388 NARANJAISY" A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ CON RUC Nº. 399994-3 POR UN MONTO DE G. 92.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Villeta, 10 de julio de 2017.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017 – CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESC. BÁSICA Nº 6.388 NARANJAISY – ID Nº 332.383,** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron cinco oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:

"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESC. BÁSICA Nº 6.388 NARANJAISY. ID Nº 332.383, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. *Resolución de Aprobación de Plano.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 332.383.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas Presentadas por 5 (cinco) oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 24/06/2017.*
8. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	*R.U.C.*
1	RC SERVICIOS GENERALES	1482653-4
2	GER.COM. INGENIERO Y ASOCIADOS	1396362-7
3	SICAN CONSTRUCCIONES	2435291-8
4	CONSTRUSUR	3999934-3
5	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	4118614-1

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	RC SERVICIOS GENERALES	GER.COM. INGENIERO Y ASOCIADOS	SICAN CONSTRUCCIONES	CONSTRUSUR	EL SUIZO CONSTRUCCIONES
A) FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	**NO Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *					
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

OBSERVACIÓN:

La Firma GER.COM ING. Y ASOC, no cumplió con la presentación correcta del formulario de oferta, NO corresponde a la planilla publicada en el SICP, además de no corresponder al formato establecido, en la lista de precios presentada se observa que alteró las cantidades que la convocante ha establecido y publicado en el SICP, conforme se puede observar en la imagen que se muestra solo una parte de la oferta a modo de demostración.

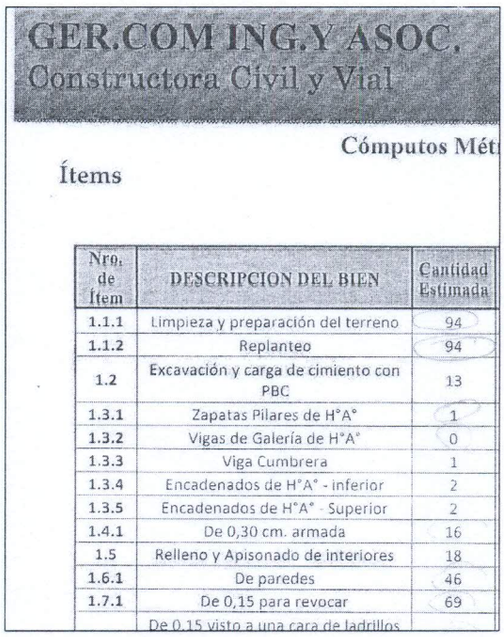
GER.COM ING.Y ASOC.
Constructora Civil y Vial

Cómputos Mét

Ítems

Nro. de Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	Cantidad Estimada
1.1.1	Limpieza y preparación del terreno	94
1.1.2	Replanteo	94
1.2	Excavación y carga de cimiento con PBC	13
1.3.1	Zapatas Pilares de H°A°	1
1.3.2	Vigas de Galería de H°A°	0
1.3.3	Viga Cumbrera	1
1.3.4	Encadenados de H°A° - inferior	2
1.3.5	Encadenados de H°A° - Superior	2
1.4.1	De 0,30 cm. armada	16
1.5	Relleno y Apisonado de interiores	18
1.6.1	De paredes	46
1.7.1	De 0,15 para revocar	69
	De 0,15 visto a una cara de ladrillos	

Siendo la planilla elaborada por la convocante y publicada en el SICP, la siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Cantidad
1	72131601-002	COMEDOR TIPO 1	Unidad M	1
1.1		PREPARACIÓN DE LA OBRA		
1.1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cu	93,74
1.1.2		Replanteo	Metros cu	93,74
1.2		Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cú	13
1.3		ESTRUCTURA DE H°A°		
1.3.1		Zapatas Pilares de H°A°	Metros cú	1,2
1.3.2		Vigas de Galería de H°A°	Metros cú	0,42
1.3.3		Viga Cumbrera	Metros cú	1,04
1.3.4		Encadenados de H°A° - inferior	Metros cú	1,68
1.3.5		Encadenados de H°A° - Superior	Metros cú	1,89
1.4		MUROS DE NIVELACIÓN		
1.4.1		De 0,30 cm. armada	Metros cu	16,04
1.5		Relleno y Apisonado de interiores	Metros cú	17,63
1.6		AISLACIÓN ASFÁLTICA		
1.6.1		De paredes	Metros cu	46,1
1.7		MURO DE NIVELACIÓN		
1.7.1		De 0,15 para revocar	Metros cu	69,46

AL RESPECTO SE TRAE A COLACIÓN LAS INSTRUCCIONES AL OFERENTE, EL *PUNTO 28. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN,* ESTABLECE CUANTO SIGUE:

28.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, ***reservas u omisiones significativas****.*

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

POR TANTO, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE EL FORMULARIO DE OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA GER. COM ING. Y ASOC. ES DEFICIENTE, Y QUE, DE ACEPTARLO EN ESE ESTADO, SE ESTARÍA TRANSGREDIENDO LOS DERECHOS DE COMPETICIÓN DE LOS DEMÁS OFERENTES. ES ASÍ, QUE SE RECOMIENDA EL RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR DICHA EMPRESA.

Seguidamente se procede al análisis de la Calificación Legal de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. ***Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma unipersonal, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.***

En cuanto a la consulta en el SINARH, ninguno de ellos registra datos en la Función Pública; según los certificados Nº 203053 – Nº 203052 – Nº 203055 – Nº 203051 – Nº 203046, obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

A continuación se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

OBSEVACIÓN:

En la oferta presentada por la Firma EL SUIZO CONSTRUCCIONES, se ha encontrado una diferencia de G. 64 (GUARANIES SESENTA Y CUATRO) demás que corresponde a redondeo, dicha corrección fue comunicada al oferente.

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	EL SUIZO CONSTRUCCIONES - RUC N° 4118614-1	**75.924.613**
2	CONSTRUSUR - RUC N° 3999934-3	**92.000.000**
3	SICAN CONSTRUCCIONES - RUC N° 2435291-8	**93.699.287**
4	RC SERVICIOS GENERALES - RUC N° 1482653-4	**122.665.919**

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa UNIPERSONAL EL SUIZO CONSTRUCCIONES con RUC 4118614-1, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

NOTA: en fecha 03 de julio del año 2017, se remite una nota al oferente EL SUIZO CONSTRUCCIONES, por mail al cual el oferente dio acuse de recibo, a fin de solicitar los siguientes documentos, según se transcribe:

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESC. BÁSICA Nº 6.388 NARANJAISY" - I.D. Nº: 332.383****, a modo de comunicarle lo siguiente:*

- ***PUNTO 1:*** *Comunicar que se procedió a la corrección aritmética de la oferta, encontrando que hubo un error en cuanto a la sumatoria total de la oferta cuyo resultado se detalla a continuación:*

Monto Total de la Oferta	*75.924.549*
Monto Total según corrección aritmética	*75.924.613*

Al respecto consultamos al oferente: *¿si aceptan la corrección realizada por la convocante?*

- ***PUNTO 2:*** *Se solicita la presentación de los documentos que se detallan a continuación:*

1. *Formulario Nº 2 - Composición de precios unitarios.*
2. *Declaración Jurada de conocimiento del sitio de obras y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona.*
3. *Presentar copia del título profesional de un representante Técnico Profesional del Área, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.*
4. *Formulario de presentación de impuesto a la renta con su correspondiente comprobante de pago de los años 2014 – 2015 – 2016.*

Los documentos solicitados deberán ser presentados en forma física, por mesa de entrada (planta baja) en la Municipalidad de Villeta, en la Dirección Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, a más tardar el martes 04 de julio del corriente año a las 11:00 hs."

LA FIRMA NO CUMPLIÓ CON LA PRSENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

Al respecto se trae a colación lo establecido en las INSTRUCCIONES AL OFERENTE:

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

E. EVALUACIÓN Y COMPARACION DE LAS OFERTAS
27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS
27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Convocante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios.
27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito.
27.3 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la Convocante, su Oferta podrá ser rechazada.
27.4 No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Convocante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 de estas IAO.

POR LO TANTO, ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA EL RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA UNIPERSONAL EL SUIZO CONSTRUCCIONES CON RUC 4118614-1, POR NO RESPONDER A LO SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA.

Seguidamente, se procede conforme lo establece el artículo 61 del Decreto Reglamentario N.º 21909/03 De Contrataciones Públicas y se procede a seleccionar a la siguiente oferta habilitada más baja que corresponde a la firma unipersonal CONSTRUSUR, RUC 3999934-3.

Nota: En fecha 06 de julio de 2017, se le remitió una nota a la firma CONSTRUSUR, solicitando cuanto sigue:
"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2017 "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESC. BÁSICA Nº 6.388 NARANJAISY" - I.D. Nº: 332.383****, a modo de solicitar la presentación de los documentos que se detallan a continuación:*

1. *Formulario Nº 2 - Composición de precios unitarios.*
2. *A fin de demostrar la experiencia en construcciones (construcción de comedor y/o otros tipos de edificios escolares). Se solicita la presentación de por lo menos* ***tres contratos*** *de obras que hayan cumplido satisfactoriamente.*
3. *Presentar copia del título profesional de un representante Técnico Profesional del Área,* ***con*** *antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.*

Los documentos solicitados deberán ser presentados en forma física, por mesa de entrada (planta baja) en la Municipalidad de Villeta, en la Dirección Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, a más tardar el viernes 07 de julio del corriente año a las 10:00 hs"

La firma ha cumplido con lo requerido en tiempo y forma, por lo que se expone el resultado del estudio sobre el cumplimiento de los demás requisitos:

Evaluación de la Documentación Requerida – CONSTRUSUR

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Patente Municipal al día.	*Cumple*
Constancias de haber ejecutado, el 50% de obras de construcción de edificios, en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista. Contar con antigüedad como contratista de tres años como mínimo. - Experiencia específica en construcciones (construcción de comedor y/o otros tipos de edificios escolares): Por lo menos tres contratos de obras que hayan cumplido satisfactoriamente.	*Cumple*
Ratios Financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad conforme a lo indicado en la carta de invitación.	*Cumple*
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta. (Declaración Jurada).	*Cumple*
Presentar copia del título profesional de un Representante Técnico Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente.	*Cumple*
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	*Cumple*
Formulario Nº 2 de análisis de precios.	*Cumple*

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye:

Que la oferta presentada por la firma UNIPERSONAL CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ CON RUC 3999934-3, se encuentra dentro del presupuesto disponible para este llamado y cumple con las condiciones legales y técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Siendo la máxima autoridad quien resuelva sobre el resultado del presente proceso.

Es mi informe.

Se adjuntan documentos....."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2017– ID Nº 332.383 "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESC. BÁSICA Nº 6.388 NARANJAISY" A LA FIRMA UNIPERSONAL CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ CON RUC Nº. 399994-3 POR UN MONTO DE G. 92.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO.

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal